Firmado digitalmente por HUAMAN PASCO Pedro Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/12/2023

CUT: 199147-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0530-2023-ANA-OA

San Isidro, 18 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Solicitud S/N recepcionada el 04 de octubre 2023 presentada por la obligada CONTRATISTAS GENERALES EN MINERIA J.H. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA; el Informe N° 1039-2023-ANA-OA-UEC de fecha 06 de diciembre de 2023 vinculado al Expediente Coactivo N° 1268-2023-ANA-OA-UEC, y el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recibo N° 2023V00149, se le requirió a la obligada CONTRATISTAS GENERALES EN MINERIA J.H. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, el pago por concepto de retribución económica por vertimiento de agua residual, correspondiente al año 2023, por la suma de S/ 147,175.67 (Ciento cuarenta y siete mil cientos setenta y cinco con 67/100 Soles);

Que, por medio de la Solicitud de los vistos, la mencionada obligada peticiona el fraccionamiento de la deuda en diez (10) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la constancia de depósito N° 271586570, efectuado en el Banco de Crédito del Perú al código de cuenta interbancaria N° 018-000-000000000877190-09 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 23,435.13 (Veintitrés mil cuatrocientos treinta y cinco con 13/100 Soles); por lon que, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago sería S/ 117,740.54 (Ciento diecisiete mil setecientos cuarenta con 54/100 Soles), el cual con los intereses compensatorios de S/ 5,242.46 (Cinco mil doscientos cuarenta y dos con 46/100 Soles), quedaría pendiente de pago la suma de S/ 122,983.00 (Ciento veintidós mil novecientos ochenta y tres con 00/100 Soles);

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/12/2023

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva mediante el Informe de los Vistos, vinculado al Expediente Coactivo Nº 1268-2023-ANA-OA-UEC concluye que, la documentación presentada por la obligada se encuentra acorde con lo establecido en la Directiva General Nº 010-2015-ANA-J-OA, “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que, resulta viable lo solicitado por la administrada, recomendando otorgar el fraccionamiento solicitado, adjuntando para tal caso el Cronograma de pagos, visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 18/12/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A125BE09

Firmado digitalmente por HUAMAN PASCO Pedro Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/12/2023

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, habiéndose verificado los requisitos y condiciones técnicas señaladas en el Informe de los vistos, corresponde estimar la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la referida administrada;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **CONTRATISTAS GENERALES EN MINERIA J.H. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA,** por el importe de **S/ 122,983.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, recaída en el Expediente Coactivo N° 1268-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 001268-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/12/2023

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 18/12/2023

CUOTA	SALDO INICIAL	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	117,740.54	941.92	11,356.38	12,298.30	106,384.16	31/12/2023
2	106,384.16	851.07	11,447.23	12,298.30	94,936.93	31/1/2024
3	94,936.93	759.49	11,538.81	12,298.30	83,398.12	29/2/2024
4	83,398.12	667.18	11,631.12	12,298.30	71,767.00	31/3/2024
5	71,767.00	574.13	11,724.17	12,298.30	60,042.83	30/4/2024
6	60,042.83	480.34	11,817.96	12,298.30	48,224.87	31/5/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A125BE09

7	48,224.87	385.80	11,912.50	12,298.30	36,312.37	30/6/2024
8	36,312.37	290.50	12,007.80	12,298.30	24,304.57	31/7/2024
9	24,304.57	194.43	12,103.87	12,298.30	12,200.70	31/8/2024
10	12,200.70	97.60	12,200.70	12,298.30	0.00	30/9/2024
TOTAL		**5,242.46**	**117,740.54**	**122,983.00**		

Artículo 3°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada CONTRATISTAS GENERALES EN MINERIA J.H. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, y a la Administración Local de Agua Barranca.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/12/2023

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 18/12/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A125BE09